

TRANSCRIPCIÓN

En la fecha se ha expedido Resolución N° 0056-2019-UNHEVAL



"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

SECRETARIA GENERAL

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0056-2019-UNHEVAL**

Cayhuayna, 21 de enero de 2019.

Vistos los documentos que se acompañan en siete (07) folios;

**CONSIDERANDO:**

Que el estudiante Candi Milena Dominguez Cierto, con el Formulario Único de Trámite N° 0401328, solicita al Vicerrector Académico exoneración de pago por concepto de matrícula; por tener la condición de víctima de violencia política, para lo cual adjunta el certificado de acreditación en el Registro de Víctimas y constancia de ingreso;

Que el Vicerrector Académico, con el Proveído N° 080-2019-UNHEVAL-VRACAD, requiere opinión legal y la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, con el Informe N° 038-2019-UNHEVAL/AL, dirigido al Rector, precisa que de acuerdo al artículo 19° inciso b) del Reglamento de la Ley N° 28592, Ley que integra el Plan Integral de Reparaciones, "Constituye modalidad del programa de reparaciones en educación las siguientes: b) Exoneración de pagos de matrícula, pensiones, derecho de examen de ingresos, grados y títulos académicos y certificados de estudios; además, de los servicios de comedor y vivienda, en los casos que correspondan, en instituciones educativas públicas de nivel básico, técnico y superior" y atendiendo a que el administrado acreditó su condición de estar inscrito en el Registro de Víctimas y como tal goza del derecho de exoneración de pago por concepto de matrícula. Que, de acuerdo al artículo 171° literal x) del Reglamento General de la UNHEVAL, son atribuciones del Rector "emitir las resoluciones de exoneración de pago cuando exista norma legal o acuerdo que otorga el referido beneficio o cuando el Consejo Universitario le delegue esa atribuciones";

Que el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 0279-2019-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

**SE RESUELVE:**

1° **EXONERAR** el PAGO por concepto de **matrícula del período 2019** a favor del estudiante **CANDI MILENIA DOMINGUEZ CIERTO**, de la Escuela Profesional de Ingeniería Agronómica, por estar inscrito en el Registro Único de Víctimas y ser víctima de violencia política; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

2° **DISPONER** que la Dirección General de Administración y los demás órganos internos, adopten las acciones complementarias.

3° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y al interesado.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL  
RECTOR



Abog. YERSELY YÁÑEZ QUIÑONEZ  
SECRETARIA GENERAL

Distribución:

Rectorado-VRAcad.-VRInv.-AL-OCI-Transparencia-FCA-DIGA-DASA-URCYA-DPA-Archivos

no se transcribe a JU para conocimiento y demás fines  
Abog. Yersely Yáñez Quiñonez  
SECRETARIA GENERAL